SANTIAGO MNES.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)
Evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación

Santiago, 13 de junio de 2012.-

SEÑOR:
DR. IGNACIO DIOSNEL LARRÉ DEL PUERTO
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, me dirijo a Usted, a fin de expresarle cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 1/12 para la **CONSTRUCCION DE PUENTE DE H°A° SOBRE MURO DE PIEDRA EN EL LUGAR DENOMINADO LAGUNA ATE ´Y**, se han presentado las siguientes ofertas:

ORDEN	NOMBRE	MONTO Gs.
01	JOB CONSTRUCCIONES	57.000.000
02	ACUÑA CONSTRUCCIONES	36.190.000
03	COMERCIAL HER-NAN	24.603.366
04	SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES	19.949.600
05	ISIDRO BRÍTEZ	18.994.141
06	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO	15.950.000
07	ORGANIZACIÓN KATUPYRY	15.386.800

Que, conforme Establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Artículo 26º** "Evaluación de las ofertas" Tercer párrafo; ***"Los Defectos de Forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."*** Se ha procedido a corregir la oferta presentada por la Empresa ACUÑA CONSTRUCCIONES en la sumatoria, por lo que el monto total de la oferta a ser considerada es la siguiente **Gs. 37.180.000** (guaraníes treinta y siete millones, ciento ochenta mil).

Que, conforme lo Establece la Ley 2051/03 Modificado por la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones según Decreto Nº 5174/05, esta Jefatura de Contrataciones, considera que la

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

oferta presentada por **la Empresa ORGANIZACIÓN KATUPYRY**, en la suma de **guaraníes 15.386.800** (quince millones, trescientos ochenta y seis mil ochocientos), es la oferta más solvente y conveniente, cumpliendo con todos los recaudos y documentos establecidos en el llamado y según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 para su evaluación.-

En Consecuencia, la U.O.C, recomienda, adjudicar a la citada Empresa, la Construcción referida.-

Atentamente...

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. U.O.C.

Edgar Ulises Romero P.
ENCARGADO DE LA U.O.C.